



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



04

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 05 de mayo del 2017.

VISTO:

La Informe N° 124-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 04 de mayo del 2017, de la Gerencia Infraestructura Pública; Informe de Gerencia N° 089-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 04 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 124-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 04 de mayo del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la aprobación del Expediente Técnico del PIP: “Mejoramiento de la de la Prestación de Servicios Públicos con Tecnología de Información y Comunicación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Región Ayacucho”, con Código Unificado SNIP N° 2323867, con un costo Total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 19 Soles (S/. 1´489,932.19), donde el valor referencial del proyecto es de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 19/100 Soles (S/. 1´489,932.19), el costo de Supervisión de los cuales el costo de Supervisión es por la suma de Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 61/100 (S/. 74,496.61)y, el costo de Liquidación es por la suma de Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete con 97/100 Soles (S/. 44,697.97); Asimismo con Informe de Gerencia N° 089-2017-MDSJB-GM/GSD, de fecha 05 de mayo del 2017, la Gerencia Municipal remite el Expediente Técnico antes mencionado para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011- EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el formato SNIP N° 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “Mejoramiento de la de la Prestación de Servicios Públicos con Tecnología de Información y Comunicación en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia Huamanga, Región Ayacucho”, con Código Unificado SNIP N° 2323867, con un costo Total de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Dos con 19 Soles (S/. 1'489,932.19) y declarado viable a través del formato SNIP N° 16, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto – Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de ochenta y cuatro (84) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 401-2015-MDSJB/AYAC., de fecha 04 de diciembre del 2015, y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Marlon Guzmán Cancho
ALCALDE